

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadajajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2017-00096-01	AYDEE DEL CARMEN VEIRA DE MUÑOZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: ADICIONAR el numeral 1° de la sentencia No. 046, proferida el 27 de abril de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, el cual quedará así: "PRIMERO: CONDENAR a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a reliquidar en favor de la señora AYDEE DEL CARMEN VIERA DE MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.299.925, el reajuste de la pensión de vejez, teniendo en cuenta como primera mesada pensional, la suma de \$3.395.465,88 a partir del 17 de marzo de 2010 y no en la suma liquidada inicialmente por la entidad administradora del riesgo. Ordénese el pago de \$102.141.243,81, suma esta que corresponde a \$86.107.915,49 por concepto de diferencias de mesadas pensionales, mismas que se reliquidan en esta sentencia, desde el 17 de febrero de 2014 hasta el 15 de marzo de 2022 y \$16.033.328,32 por concepto de indexación. Sumas que deberán cancelarse en forma vitalicia y debidamente indexados. Para ello, se deberán incluir estos valores en la nómina de la pensionada AYDEE DEL CARMEN VIERA DE MUÑOZ y se ordenará en igual sentido, descontar la suma correspondiente a salud, una vez ejecutoriada esta sentencia." SEGUNDO: CONFIRMAR los numeral 2°, 3° y 4° de la sentencia apelada. TERCERO: SIN costas de segunda instancia.	43	24/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-520-31-05-002-2017-00096-01	AYDEE DEL CARMEN VEIRA DE MUÑOZ	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Salvamento de voto.	43	24/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-111-31-05-001-2018-00182-01	GLADYS CASTILLO MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 0068, proferida el 08 de septiembre de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: SIN COSTAS de segunda instancia.	44	24/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-111-31-05-001-2018-00281-01	JUAN GUILLERMO ARANGO SOLORZANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 0080 proferida el 10 de noviembre de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de las demandadas, apelantes y vencidas y a favor del actor. Como agencias en derecho se fija la suma de \$300.000,00 para cada demandada.	45	24/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-111-31-05-001-2014-00466-02	JAVIER TIGREROS MORENO Y OTROS	INGENIO PICHICHÍ S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 01 proferida el 15 de enero de 2021, por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de cada uno de los actores y a favor de la empresa demandada. Agencias en derecho, en cuantía de trescientos mil pesos m/cte. (\$300.000.00).	46	24/05/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 25 de mayo de 2022, 08:00 am.
Desfijación: 25 de mayo de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario